



Expte. N° 9.100/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La necesidad de fortalecer la identidad de los espacios públicos de la ciudad mediante denominaciones que promuevan valores sociales, sanitarios y comunitarios,

La importancia de incorporar una perspectiva de género en la construcción de la memoria colectiva y en la denominación de los espacios públicos,

La necesidad de visibilizar y reconocer el aporte histórico, social y político de las mujeres, tradicionalmente relegadas e invisibilizadas en los relatos oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la plaza ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Marcos Paz de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez constituye un espacio de encuentro, recreación y convivencia cotidiana para vecinos y vecinas del barrio.

Que los espacios verdes urbanos cumplen un rol esencial en la promoción de la salud pública, al favorecer la actividad física, el bienestar mental, la recreación y la integración social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que dichos espacios resultan fundamentales como ámbitos de prevención, cuidado y promoción de hábitos saludables, especialmente en contextos urbanos, donde el acceso a entornos naturales y comunitarios cobra particular relevancia.

Que resulta oportuno asignar denominaciones a los espacios públicos que contribuyan a la construcción de identidad colectiva y a la transmisión de valores vinculados a la solidaridad, la igualdad y el compromiso social.

Que la Dra. Alicia Moreau de Justo (1.885-1.986) fue una de las figuras más trascendentes de la historia social, política y sanitaria de la Argentina, destacándose como médica, militante socialista, educadora y referente ineludible en la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Que, egresada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, desarrolló su profesión con un fuerte compromiso social, entendiendo la salud no solo como la ausencia de enfermedad, sino como un derecho integral vinculado a las condiciones de vida, el trabajo, la educación y la justicia social.

Que fue una de las principales impulsoras del acceso de las mujeres a la vida política, participando activamente en la lucha por el sufragio femenino, la igualdad jurídica y la ampliación de derechos, en un contexto histórico marcado por profundas desigualdades de género.

Que su acción pública estuvo orientada a la promoción de la salud preventiva, la educación sanitaria y la organización comunitaria, impulsando iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores populares, especialmente mujeres, niños y trabajadores.

Que integró y lideró espacios fundamentales del movimiento socialista argentino, desde donde promovió una concepción de la política basada en la ética, la participación democrática y la defensa irrestricta de los derechos humanos.

Que a lo largo de su extensa vida mantuvo una coherencia ética y un compromiso sostenido con la justicia social, la paz, la democracia y la dignidad humana, constituyéndose en un ejemplo de militancia activa incluso en contextos de persecución y restricciones a las libertades públicas.

Que su figura representa no solo el aporte de las mujeres en la construcción de la salud comunitaria, sino también la lucha por su reconocimiento en los ámbitos científicos, políticos y sociales, históricamente dominados por varones.

Que la memoria de su trayectoria contribuye a visibilizar el papel de las mujeres en la historia argentina y a promover modelos de ciudadanía comprometida, solidaria y participativa.

Que la denominación del espacio público con su nombre implica un acto de reparación simbólica y reconocimiento colectivo, al tiempo que constituye una herramienta pedagógica que permite transmitir a las futuras generaciones valores vinculados a la igualdad, la justicia social y el compromiso con lo público.

Que resulta especialmente pertinente que un espacio destinado al encuentro comunitario y al bienestar colectivo lleve el nombre de quien dedicó su vida a mejorar las condiciones de vida del pueblo y a promover una sociedad más equitativa e inclusiva.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.265/2.026

ART.1º) Denomínese "Plaza Dra. Alicia Moreau de Justo" al espacio público ubicado en la intersección de las calles Pellegrini y Marcos Paz.

ART.2º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la señalización del espacio con una placa conmemorativa que incluya la siguiente leyenda: "*Recuerden las mujeres que dispersas las fuerzas se debilitan y que para conseguir el bien común necesario es sacudir la apatía y elevarse por encima del bienestar del momento presente*". Dra. Alicia Moreau de Justo (1.885-1.986)

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2026.


Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ




Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	10.04.2026
Laura	


Laura
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

